



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCION HD

**VISTO:** el Expte. N° 2020-05564107-  
referenciado: Actualización valores Cartera Fija Serv. Prehospitalario y Modif.  
Convenio, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. el Departamento de Emergencias y Gestión Prehospitalaria solicita se efectúen modificaciones para la renovación del Convenio vigente del Servicio de Gestión Prehospitalaria.

Que al respecto se plantea la prórroga de la vigencia del Convenio desde el 15/06/2021 y hasta el 31/07/2022 y aumento de la cartera fija en 17% a partir del 15/06/2021.

Que se agrega propuesta de Prorroga y Modificaciones para el Servicio Prehospitalario.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto económico de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere salvo mejor criterio, proceder con la actualización de valores, prórroga y modificación del convenio. A los fines de evaluar nuevos estándares en relación a la aplicación de las presentes modificaciones, se propone la instrumentación de nuevos indicadores que permitan gestionar de acuerdo a los datos del Servicio de Gestión Prehospitalario.

Que teniendo en cuenta que se trata de una prestación esencial resulta necesario su continuidad.

Que por último el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias (Carta Orgánica de la OSEP) en su Artículo 2° establece que la Obra Social tiene como objeto principal asegurar la prestación de servicios médico – asistenciales que contribuyan a la preservación de la Salud física y psíquica de sus afiliados.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

### EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada a partir del 15 de junio de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022 la prórroga de los Convenios suscriptos oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y los PRESTADORES que brindan el SERVICIO PREHOSPITALARIO.

**ARTICULO 2°** - Tener por autorizada en un 17% la actualización de valores en la Cartera Fija del Servicio Prehospitalario, con vigencia a partir del 15 de junio de 2021.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTICULO 3º** - Aprobar las Modificaciones en los Convenios suscriptos con los PRESTADORES que brindan el SERVICIO PREHOSPITALARIO, conforme se detallan a continuación y atento lo sugerido por el Departamento de Emergencias y Gestión Prehospitalaria:

- Disponer a través de la OSEP el control del proceso de gestión a través de su propio efector: MESA DE GESTIÓN OPERATIVA (MGO), siendo su implementación de manera paulatina en un plazo de 30 (treinta) días desde la emisión de la Resolución y en acuerdo con el prestador Emergencias, quien actualmente desarrolla dicha tarea.
- Incorporar los Traslados con Médico (TCM) en la cartera fija del Servicio Prehospitalario, a partir del 15/06/2021.
- Respetar las zonas georeferenciadas previamente, las cuáles fueron distribuidas de acuerdo a la calificación obtenida en el Convenio Marco, a excepción de la localidad de Capdevilla, cedida por Emergencias en favor de Serpisa. Por lo tanto, se actualiza el padrón de afiliados de OSEP en todo el territorio provincial.
- Disponer que el ámbito de prestación del servicio permita que en casos de solicitudes de TCM en Urgencias o Emergencias, para afiliados que se encuentren fuera de la Provincia y requieran este servicio de ida o de vuelta, puedan ser gestionadas desde la MGO y solicitadas los prestadores convenidos, reconociendo el excedente de kilometraje recorrido fuera de la provincia, sumado a un porcentaje estimado de forma diferencial.
- Establecer que los prestadores se integren en una red, para brindar cobertura asistencial, en todo el territorio provincial, dando respuesta las 24 hs y los 365 días del año, con un criterio de disponibilidad de sus unidades móviles (UTIM) en favor de OSEP.
- Disponer que los móviles pueda ser visualizada y supervisada por la MGO, a fin de procurar un adecuado uso de los recursos isponibles (control de bases, de móviles, de tripulación y seguimiento por GPS).
- Ordenar a la Obra Social para que a través de la MGO y el Servicio Prehospitalario, supervise total y permanentemente on line el proceso de principio a fin, pudiendo intervenir y corregir acciones según necesidad, así como re diseñar estrategias y establecer nuevos objetivos para la mejora continua.
- Actualizar el coseguro del código verde (consulta médica programada) de \$350 a \$450, actualizando su valor.
- Establecer los TCM solicitados para los servicios de UCO o UCI sean prestados en un tiempo promedio no mayor a 30 (treinta) minutos.
- Adaptar la cartera de servicios a las necesidades asistenciales, a los grados particulares de movilidad e independencia de los afiliados y las condiciones legales requeridas para las correctas prestaciones, para ello se implementará un nuevo esquema de sanciones por incumplimientos.

**ARTICULO 4º** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 35 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-09-2021.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.,N°5564107-20,Actualización Cartera Fija Serv. Prehospitalario

---

*Datos Generales*

|                                     |                          |
|-------------------------------------|--------------------------|
| N° de Expte: <b>5564107-EE-2020</b> | Asunto: <b>CONVENIOS</b> |
|-------------------------------------|--------------------------|